

## 15. Ministerio del Trabajo

### 15.1 Misión

Formular, normar, rectorar y dirigir la política laboral de Estado a fin de promover, asegurar y restituir los derechos laborales con prácticas de género, de la población económicamente activa a través del sistema de inspección, diálogo y consenso, entre personas trabajadoras y empleadoras que deriven mejores condiciones laborales, prevención y solución de los conflictos laborales, promoción de políticas de empleo y mercado de trabajo, en correspondencia a la legislación laboral y a los convenios internacionales ratificados.

### 15.2 Situación del Sector

En el año 2024, los indicadores, metas y objetivos del desempeño institucional se orientaron a la restitución de los derechos laborales de las y los trabajadores, promoviendo y garantizando condiciones de empleo digno, en igualdad de oportunidades, seguras y saludables, se avanzó en la sensibilización de empleadores sobre la no contratación de mano de obra infantil, restitución de derechos laborales a adolescentes trabajadores, la prestación de servicios de orientación e intermediación laboral bajo principios de equidad. Se fortalecieron los mecanismos para la solución efectiva de los conflictos laborales y, en el marco del precepto constitucional, se fomentó el diálogo y el consenso entre los distintos sectores económicos del país.

La Política Laboral del Ministerio del Trabajo está alineada al Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026, bajo el Lineamiento de Bienes y Servicios Públicos para el Bienestar Social y el Buen Vivir, así como la Política de tutela y restitución de derechos laborales del pueblo nicaragüense.

La restitución de los derechos laborales de l@s trabajador@s en las diferentes materias de los servicios de la institución, se materializó en las siguientes acciones:

#### **Garantía de Derechos Laborales:**

632,700 trabajador@s tutelados en sus derechos laborales a través de 16,933 inspecciones laborales a nivel nacional, (395,953 hombres 236,747 mujeres), garantizándoles derechos sobre la relación laboral (contratos laborales), jornadas de trabajo, pago del salario mínimo, reglamentos internos de trabajo, derechos colectivos, derecho al seguro social, e igualdad y no discriminación en el empleo.

41,085 trabajador@s tutelados con la aprobación de 453 Reglamentos Internos de Trabajo, que regulan la disciplina laboral en los centros de trabajo, (26,224 hombres, 14,861 mujeres).

2,193 Resoluciones administrativas, garantizando justicia laboral administrativa; con la emisión de un trámite expedito para trabajador@s y empleador@s.

#### **Higiene y seguridad en el trabajo:**

417,572 trabajadores fueron tutelados en materia de higiene y seguridad del trabajo, (263,091 hombres, 154,481 mujeres), garantizando ambientes laborales seguros y saludables, para que desarrollen su trabajo en condiciones de seguridad para prevenir riesgos y enfermedades profesionales, a través de 6,207 inspecciones de higiene y seguridad del trabajo en igual número de centros de trabajo.

370,947 trabajador@s y empleador@s tutelados en materia de organización y gestión de la higiene y seguridad del trabajo, en sus centros de trabajo, (219,944 hombres, 151,003 mujeres), con la conformación de 3,330 Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad del Trabajo, 2,523 Planes Anuales, 2,443 Reglamentos Internos de Funcionamiento de la Comisión Mixta (RIF) y 1,126 Reglamentos Técnicos Organizativos (RTO) aprobados, contribuyendo a la prevención y disminución de riesgos laborales.

24,081 trabajador@s y empleador@s asesorados en materia de higiene y seguridad del trabajo; fortaleciendo sus conocimientos técnicos en esta materia (13,748 hombres, 10,333 mujeres), dichas asesorías proporcionan elementos que les permite desarrollar de forma segura y saludable su labor en los centros de trabajo.

1,358 trabajador@s y empleador@s, fueron capacitados en materia de higiene y seguridad del trabajo, (748 hombres y 610 mujeres), para fortalecer sus áreas de trabajo en los distintos temas de la materia.

2,299 Licencias autorizadas en diferentes tópicos de la higiene y seguridad del trabajo, de las cuales 2,051 son en materia de higiene y seguridad, 132 Licencias para brindar capacitación y asesorías, 26 Licencias para comercializar equipos de protección personal, 50 Licencias para funcionamiento de equipos generadores de vapor (Calderas) y 40 Licencias para realizar evaluación de riesgo higiénico industrial; los centros de trabajo y/o personas naturales que cumplieron con lo regulado en la Ley 618, Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo.

14 Encuentros Departamentales de Comisiones Mixtas en materia de higiene y seguridad del trabajo, en 14 departamentos del país, espacios que promovieron las buenas prácticas en la prevención de los riesgos laborales y mejoras en las condiciones de higiene y seguridad del trabajo en los centros de trabajo, con la participación proactiva de las organizaciones de l@s empleador@s, movimientos sociales-laborales y trabajador@s.

#### **Tutelando el derecho de la niñez a no trabajar:**

2,949 Inspecciones especiales en materia de trabajo infantil en diferentes centros de trabajo, tutelando en sus derechos laborales a 2,786 adolescentes trabajador@s que cumplían con la edad mínima de admisión al empleo, (1,597 hombres, 1,189 mujeres).

10,849 Actas Compromiso firmadas, en consenso con l@s empleador@s, para la no contratación de mano de obra infantil y el respeto de los derechos laborales de l@s adolescentes trabajadores, como parte del trabajo de sensibilización y promoción de la cultura de cumplimiento de la legislación laboral en la labor inspectiva.

2,484 constancias emitidas a adolescentes que cumplen con la edad mínima de admisión para buscar empleo, (1,403 hombres, 1,081 mujeres), conforme los requisitos establecidos en la legislación laboral.

#### **Solución efectiva de conflictos laborales:**

7,215 trabajador@s, restituidos en sus derechos laborales a través de la firma de Actas acuerdos en las conciliaciones individuales (4,721 hombres, 2,494 mujeres), en las actas de acuerdo firmadas, se pactaron pagos de prestaciones sociales e indemnización laboral por un monto de C\$283.8 millones. Producto de estos acuerdos los trabajador@s recibieron en efectivo C\$131.4 millones, por actas de acuerdo canceladas de manera inmediata, así como por cuotas recepcionadas por abonos de

acuerdos anteriores en caja de Ministerio del Trabajo como resultado de las conciliaciones laborales efectuadas.

2,528 trabajador@s fueron tutelados con el acompañamiento de sus demandas laborales en la vía judicial; (1,700 hombres y 828 mujeres), los cuales no lograron acuerdos en la conciliación laboral administrativa, 1@s defensores laborales de la institución dieron seguimiento en 1,089 audiencias de conciliación y juicio.

619 trabajadores fueron restituidos en sus derechos laborales en la vía judicial, con sentencias emitidas por los jueces laborales, (456 hombres, 163 mujeres), restituyéndoles sus derechos al pago pactado de sus liquidaciones laborales por un monto de C\$18.8 millones.

31 nuevas organizaciones sindicales certificadas que afilian a 1,135 trabajador@s agremiados (715 hombres, 420 mujeres), así mismo se inscribieron 03 federaciones y 780 Juntas Directivas Sindicales actualizadas, que afilian a un total de 77,262 trabajador@s (39,543 hombres y 37,719 mujeres), garantizando el ejercicio de la libertad de asociación a fin de que 1@s trabajador@s sean parte de los procesos de toma de decisiones en sus centros de trabajos.

120,083 trabajador@s y empleador@s recibieron asesorías jurídicas laborales y sindicales; (70,175 hombres, 49,908 mujeres), brindadas de forma presencial, telefónica y vía correo electrónico, fortaleciendo sus conocimientos en materia de derechos y deberes laborales, los principales temas brindados fueron: pago de prestaciones laborales, indemnización por antigüedad, protección a la maternidad y pago de salario mínimo.

### **Espacios de Diálogo, Consenso, Tripartismo y Mesas de negociación:**

- **Negociación del Salario mínimo nacional**

En el año 2024 la comisión Nacional del Salario Mínimo acordó de forma tripartita, el incremento de 10.1% para todos los sectores de la economía, beneficiando a 300,540 trabajador@s a nivel nacional, en atención a la política de diálogo y consenso establecida en la Constitución Política de Nicaragua.

- Salario mínimo en zonas francas.

Se ratificó el acuerdo salarial para las industrias de zona franca, en reajustar el salario mínimo en un 8% para el año 2024, el ajuste del salario mínimo de este sector pasó de C\$8,098.5 a C\$8,746.5, con vigencia a partir del uno de enero.

El acuerdo tripartito de estabilidad laboral y productiva para las zonas francas beneficia en sus salarios mínimos a 122,164 trabajadoras y trabajadores de las empresas bajo este régimen.

23,307 trabajador@s de las empresas bajo régimen de zonas francas ampliaron sus beneficios socio laborales, con la negociación y firma de 10 convenios colectivos, (11,770 hombres, 11,537 mujeres), en los Departamentos de Managua, Masaya, Carazo, Rivas, Chontales y Estelí, fortaleciendo el modelo de diálogo y consenso en este sector.

- **Convenios Colectivos**

70 convenios colectivos negociados y firmados como instrumentos eficaces de concertación y acuerdos entre empleador@s y trabajador@s logrando mayores beneficios socio laborales a 57,309 trabajador@s (34,838 hombres, 22,471 mujeres); Los montos de los convenios firmados ascienden a un valor de C\$2,948.8 millones.

- **Comisiones Laborales Territoriales**

4,522 trabajador@s y empleador@s (1,831 hombres, 2,691 mujeres), fueron protagonistas en 245 sesiones de las Comisiones Laborales Territoriales, espacios de participación para el abordaje de la temática laboral en los territorios, en todos los departamentos del país.

- **Mesas de Negociación**

03 mesas de diálogo establecidas con la participación de empleadores y trabajadores para la búsqueda de solución a los conflictos laborales en los centros de trabajo.

**Capacitaciones en materia laboral.**

1,509 mujeres capacitadas en temas de derechos laborales sustantivos e higiene y seguridad del trabajo, promoviendo su liderazgo en el ámbito socio-laboral. Las capacitaciones se desarrollaron en los 17 departamentos del país.

18,629 trabajador@s, empleador@s y miembros de los movimientos sociales laborales y sindicales, fueron capacitados en materia laboral (10,606 mujeres, 8,023 hombres).

12,206 trípticos y volantes se distribuidos destacando los derechos y deberes en materia laboral, con el objetivo de ampliar el conocimiento de la población en general en esta materia.

14,551 personas, fueron asesorad@s y capacitad@s en materia de empleo, salario y productividad laboral, (7,544 hombres, 7,007 mujeres) con el objetivo de dotarlos de herramientas básicas que les permita una búsqueda eficaz de un trabajo, fortalecer su perfil laboral en función de las oportunidades existentes en el mercado laboral, sugerencias metodológicas y didácticas para el aumento de la productividad y fomento a una cultura de mejora continua.

**Servicios de orientación e intermediación laboral.**

Intermediación e inserción laboral con la vinculación efectiva de hombres y mujeres en función de sus necesidades de empleo y las ofertas recibidas de las empresas, con prácticas de Igualdad y no Discriminación y de Empleabilidad, a través de las Oficinas del Servicio Público de Empleo (SEPPEM), a nivel nacional:

9,741 demandantes de empleo inscritos en la base de datos del SEPPEM, (5,357 hombres, 4,384 mujeres).

9,255 visitas a las empresas para la captación de ofertas de empleo y captura de la información de la encuesta de empleo y salario.

20,746 demandantes de empleo orientados e intermediados laboralmente, (12,084 hombres, 8,662 mujeres).

4,949 personas desempleadas insertadas a un puesto de trabajo en el mercado laboral (3,026 hombres 1,923 mujeres), a través de la intermediación e inserción laboral de la institución.

43 Agencias de Empleo Privadas, renovadas y certificadas en el Servicio Público de empleo.

Capacitación y desarrollo en competencias laborales, fomento al empleo y mercado de trabajo, para la mejora de la empleabilidad, proporcionando herramientas técnicas personalizadas para la búsqueda efectiva de empleo:

6,061 protagonistas demandantes de empleo, (3,025 hombres, 3,036 mujeres), fueron capacitados a través de 200 talleres en diferentes temáticas del mercado de trabajo.

12 informes de análisis sobre el comportamiento de la dinámica laboral, indicadores de empleo y salarios realizados.

### 15.3 Prioridades Estratégicas

- **Continuar garantizando la restitución de los derechos laborales de los(as) trabajadores con la efectiva solución de conflictos laborales.**

Garantizar la restitución de los derechos laborales de las y los trabajadores con la efectiva solución de los conflictos laborales, a través de los métodos alternos de resolución de conflictos, principalmente la conciliación individual y la negociación colectiva, así como la asesoría laboral, sindical y el acompañamiento en las demandas de las y los trabajadores en la vía judicial.

- **Garantizar la tutela y restitución de los derechos laborales de los(as) trabajadores con la cobertura nacional de las Inspecciones en materia de higiene y seguridad del trabajo, para la tutela efectiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores con equidad de género.**

Promover, intervenir, vigilar y establecer acciones para el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de higiene y seguridad del trabajo, que el Estado, los empleadores y trabajadores deben desarrollar a fin de garantizar ambientes de trabajos seguros y saludables en los centros de trabajo.

- **Establecer y consolidar los mecanismos de coordinación, colaboración y articulación institucional con los diferentes sectores económicos del país e instituciones formativas técnica y superiores, a fin de prestar los servicios de orientación e intermediación laboral en igualdad de derechos y oportunidades, así como la recopilación, procesamiento y análisis de la dinámica de los indicadores de empleo y salario del mercado laboral.**

Desarrollar programas de intermediación laboral en sectores económicos tomando en cuenta la dinámica del mercado laboral, sobre la base del diálogo y consenso; Fortalecer la información estadística del mercado laboral del país en materia de empleo y salario.

- **Garantizar la tutela y restitución de los derechos laborales de los(as) trabajadores; de adolescentes trabajadores y el derecho de niños(as) a no trabajar, a través de la cobertura nacional de las Inspecciones laborales.**

Trabajadores tutelados y restituidos en sus derechos laborales; Vigilar la no contratación de trabajo infantil y tutelar los derechos laborales de las personas adolescentes trabajadoras; Empleadoras/res sensibilizados para la no contratación de mano de obra infantil y el respeto de los derechos laborales de los adolescentes trabajadores.

- **Fortalecer los espacios de diálogo y consenso entre trabajadores, empleadores y el Gobierno.**

Fomentar la cultura de cumplimiento de la legislación laboral.

INDICADORES DE RESULTADO INSTITUCIONAL

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>Indicadores de Resultado (Desempeño)</b>								
Personas trabajadoras tut. y restituidas en sus der. laborales e higiene y seguridad		Persona	752,551.0	977,173.0	877,253.0	877,253.0	877,253.0	877,253.0

## 15.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

### PROGRAMA 001 : ACTIVIDADES CENTRALES

Continuará planificando, organizando, administrando, supervisando y controlando los procesos administrativos financieros, para contribuir al logro de los objetivos de la institución.

### PROGRAMA 011 : DERECHOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y ASESORÍA LABORAL

En este mediano plazo continuará promocionando y aplicando la conciliación individual y la negociación colectiva como métodos alternos de resolución de conflictos laborales; acompañando a los trabajadores en sus demandas por la vía judicial; promoviendo la negociación y firma de convenios colectivos; orientando e informando a las personas trabajadoras de sus derechos establecidos bajo el tenor de lo dispuesto en la Constitución Política, Código del Trabajo, Legislación Laboral y en materia sindical, leyes especiales, reglamentos ministeriales, convenios colectivos o acuerdos.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>Indicadores de Producto (Seguimiento)</b>								
Convenios colectivos negociados y firmados a través del consenso entre personas empleadoras y trabajadoras		Convenio	70.0	55.0	60.0	62.0	64.0	66.0
Personas trabajadoras acompañadas en sus demandas laborales en la vía judicial		Demanda	2,528.0	2,518.0	2,000.0	2,100.0	2,200.0	2,300.0
Actas de acuerdo firmadas en las conciliaciones individuales		Acta	7,215.0	8,010.0	6,700.0	6,800.0	6,900.0	7,000.0
Sesiones de las Comisiones Laborales Territoriales		Acta	245.0	246.0	64.0	64.0	64.0	64.0
Personas asesoradas en materia laboral		Asesoría	119,316.0	114,961.0	107,000.0	108,000.0	109,000.0	110,000.0

**PROGRAMA 012 : HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Este programa proseguirá regulando el sistema de inspecciones y reinspecciones en materia de higiene y seguridad del trabajo, para vigilar el cumplimiento del conjunto de disposiciones mínimas en materia de higiene y seguridad del trabajo, que el Estado, los empleadores y los trabajadores deberán desarrollar en los centros de trabajo, para proteger la salud de los trabajadores en el desempeño de sus labores; continuará capacitando en materia de higiene y seguridad del trabajo.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>Indicadores de Producto (Seguimiento)</b>								
Inspecciones y reinspecciones en materia de higiene y seguridad del trabajo		Inspección	6,207.0	6,320.0	6,042.0	6,042.0	6,042.0	6,042.0
Sesiones de los Consejos Nacional, Regional y Departamental de Higiene y Seguridad del Trabajo		Sesión	36.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Personas asesoradas y capacitadas en materia de higiene y seguridad en el trabajo		Persona	24,081.0	22,682.0	19,894.0	19,894.0	19,894.0	19,894.0
Ctros. de trabajo que cumplen con la org. y constitución de las Com. Mixtas de Higiene y Seguridad del trabajo		Acta de Constitución	3,330.0	3,231.0	3,097.0	30,970.0	3,097.0	3,097.0

**PROGRAMA 013 : POLÍTICAS ACTIVAS DE TRABAJO Y SALARIOS**

Proseguirá brindando los servicios de intermediación laboral con prácticas de género; desarrollando la labor de promoción, divulgación y capacitación en temas de empleo, salario y migración laboral; realizando análisis requeridos por la Comisión Nacional de Salario Mínimo, para fundamentar las propuestas de alternativas de salarios mínimos, a fin de determinar los mismos en las negociaciones tripartitas. Continuará impulsando políticas activas de empleo, a través del Servicio Público de Empleo (SEPPEM), servicio que facilita la orientación, intermediación y colocación de personas buscadoras de empleo, vinculando la oferta (Empresas) y demanda (Trabajadores) de empleo, de acuerdo al sistema de competencias profesionales y laborales.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>Indicadores de Producto (Seguimiento)</b>								
Sesiones de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos		Sesión	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Informe de los indicadores de empleo y salario en las empresas adscritas al seguro social		Informe	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0
Personas asesoradas y capacitadas en temas de empleo, salario, productividad y migración laboral		Persona	14,551.0	13,937.0	13,048.0	13,048.0	13,048.0	13,048.0
Visitas a empresas, para promocionar los Servicios de Empleo y Salarios		Empresa	9,255.0	8,897.0	8,372.0	8,372.0	8,372.0	8,372.0
Personas inscritas, intermediadas y colocadas laboralmente a través del SEPPEM		Persona	20,746.0	19,058.0	19,162.0	19,162.0	19,162.0	19,162.0

## PROGRAMA 014 : INSPECCIÓN DEL TRABAJO

Continuará regulando el sistema de inspecciones y reinspecciones en materia laboral para vigilar el cumplimiento de la legislación laboral y medir el nivel de cumplimiento en las disposiciones orientadas en la inspección laboral; divulgará la legislación laboral; capacitará a las personas trabajadoras en derecho laboral, tutelando y restituyendo los derechos laborales de las personas trabajadoras. Así también, proseguirá su accionar en la tutela y restitución de los derechos laborales de las personas trabajadoras con prácticas de género y de las personas adolescentes trabajadoras, así como se vigila la no contratación de trabajo infantil.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>Otros Indicadores</b>								
Mujeres capacitadas en derechos laborales		Mujer	1,509.0	1,642.0	1,642.0	1,642.0	1,642.0	1,642.0
Inspecciones y reinspecciones en materia laboral		Inspección	16,993.0	17,299.0	16,246.0	16,246.0	16,246.0	16,246.0
Centros de trabajo que firman actas de compromiso para el respeto de los derechos laborales de personas adolescentes y no contratación de mano de obra infantil, en consenso con empleadores		Acta	10,849.0	10,847.0	9,236.0	9,236.0	9,236.0	9,236.0
Personas capacitadas e informadas en materia de derechos laborales		Persona	18,629.0	18,436.0	17,328.0	17,328.0	17,328.0	17,328.0
Inspecciones en materia de trabajo infantil		Inspección	2,949.0	2,865.0	2,647.0	2,647.0	2,647.0	2,647.0

## PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2024	2025	2026	2027	2028	2029
ACTIVIDADES CENTRALES	78,816	70,191	87,899	73,892	76,446	79,090
REEMPLAZO DE TECHO DE EDIFICIO SEDE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	17,712	-	-	-	-	-
MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN MANAGUA	-	-	16,051	-	-	-
DERECHOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y ASESORÍA LABORAL	8,537	9,096	9,380	9,672	9,961	10,261
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	6,966	7,383	7,896	8,147	8,389	8,641
POLÍTICAS ACTIVAS DE TRABAJO Y SALARIOS	7,428	7,541	7,586	7,824	8,061	8,305
INSPECCIÓN DEL TRABAJO	51,702	54,655	56,889	58,973	60,723	62,525
<b>TOTAL</b>	<b>153,449</b>	<b>148,866</b>	<b>169,650</b>	<b>158,508</b>	<b>163,580</b>	<b>168,822</b>

**PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO**  
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>78,816</b>	<b>70,191</b>	<b>87,899</b>	<b>73,892</b>	<b>76,446</b>	<b>79,090</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>60,073</b>	<b>69,088</b>	<b>69,690</b>	<b>71,626</b>	<b>74,067</b>	<b>76,592</b>
SERVICIOS PERSONALES	41,834	51,763	48,551	49,994	51,486	53,021
SERVICIOS NO PERSONALES	12,348	11,795	14,856	15,084	15,736	16,440
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,911	4,534	5,315	5,550	5,819	6,075
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	980	996	968	998	1,026	1,056
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>18,743</b>	<b>1,103</b>	<b>18,209</b>	<b>2,266</b>	<b>2,379</b>	<b>2,498</b>
<b>REEMPLAZO DE TECHO DE EDIFICIO SEDE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>17,712</b>	-	-	-	-	-
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>17,712</b>	-	-	-	-	-
<b>MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN MANAGUA</b>	-	-	<b>16,051</b>	-	-	-
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	-	-	<b>16,051</b>	-	-	-
<b>DERECHOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y ASESORÍA LABORAL</b>	<b>8,537</b>	<b>9,096</b>	<b>9,380</b>	<b>9,672</b>	<b>9,961</b>	<b>10,261</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>8,537</b>	<b>9,096</b>	<b>9,380</b>	<b>9,672</b>	<b>9,961</b>	<b>10,261</b>
SERVICIOS PERSONALES	8,238	8,574	8,854	9,125	9,398	9,682
SERVICIOS NO PERSONALES	111	195	205	213	220	226
MATERIALES Y SUMINISTROS	188	327	321	334	343	353
<b>HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	<b>6,966</b>	<b>7,383</b>	<b>7,896</b>	<b>8,147</b>	<b>8,389</b>	<b>8,641</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>6,966</b>	<b>7,383</b>	<b>7,896</b>	<b>8,147</b>	<b>8,389</b>	<b>8,641</b>
SERVICIOS PERSONALES	6,491	6,703	7,180	7,403	7,625	7,853
SERVICIOS NO PERSONALES	382	555	584	605	622	641
MATERIALES Y SUMINISTROS	93	125	132	139	142	147
<b>POLÍTICAS ACTIVAS DE TRABAJO Y SALARIOS</b>	<b>7,428</b>	<b>7,541</b>	<b>7,586</b>	<b>7,824</b>	<b>8,061</b>	<b>8,305</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>7,428</b>	<b>7,541</b>	<b>7,586</b>	<b>7,824</b>	<b>8,061</b>	<b>8,305</b>
SERVICIOS PERSONALES	7,043	7,058	7,055	7,273	7,493	7,718
SERVICIOS NO PERSONALES	201	270	284	294	303	313
MATERIALES Y SUMINISTROS	184	213	247	257	265	274
<b>INSPECCIÓN DEL TRABAJO</b>	<b>51,702</b>	<b>54,655</b>	<b>56,889</b>	<b>58,973</b>	<b>60,723</b>	<b>62,525</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>51,702</b>	<b>54,655</b>	<b>56,889</b>	<b>58,973</b>	<b>60,723</b>	<b>62,525</b>
SERVICIOS PERSONALES	42,542	44,615	46,813	48,225	49,672	51,162
SERVICIOS NO PERSONALES	6,385	6,429	6,522	7,082	7,295	7,514
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,775	3,611	3,554	3,666	3,756	3,849
<b>TOTAL</b>	<b>153,449</b>	<b>148,866</b>	<b>169,650</b>	<b>158,508</b>	<b>163,580</b>	<b>168,822</b>

**PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO**  
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>134,706</b>	<b>147,763</b>	<b>151,441</b>	<b>156,242</b>	<b>161,201</b>	<b>166,324</b>
SERVICIOS PERSONALES	106,148	118,713	118,453	122,020	125,674	129,436
SERVICIOS NO PERSONALES	19,427	19,244	22,451	23,278	24,176	25,134
MATERIALES Y SUMINISTROS	8,151	8,810	9,569	9,946	10,325	10,698
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	980	996	968	998	1,026	1,056
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>18,743</b>	<b>1,103</b>	<b>18,209</b>	<b>2,266</b>	<b>2,379</b>	<b>2,498</b>

**PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / FUENTE	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>78,816</b>	<b>70,191</b>	<b>87,899</b>	<b>73,892</b>	<b>76,446</b>	<b>79,090</b>
Rentas del Tesoro	67,199	58,682	71,825	57,014	58,725	60,483
Rentas con Destino Específico	11,617	11,509	16,074	16,878	17,721	18,607
<b>REEMPLAZO DE TECHO DE EDIFICIO SEDE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>17,712</b>	-	-	-	-	-
Rentas del Tesoro	17,712	-	-	-	-	-
<b>MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN MANAGUA</b>	-	-	<b>16,051</b>	-	-	-
Rentas del Tesoro	-	-	16,051	-	-	-
<b>DERECHOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y ASESORÍA LABORAL</b>	<b>8,537</b>	<b>9,096</b>	<b>9,380</b>	<b>9,672</b>	<b>9,961</b>	<b>10,261</b>
Rentas del Tesoro	8,537	9,096	9,380	9,672	9,961	10,261
<b>HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	<b>6,966</b>	<b>7,383</b>	<b>7,896</b>	<b>8,147</b>	<b>8,389</b>	<b>8,641</b>
Rentas del Tesoro	6,966	7,383	7,896	8,147	8,389	8,641
<b>POLÍTICAS ACTIVAS DE TRABAJO Y SALARIOS</b>	<b>7,428</b>	<b>7,541</b>	<b>7,586</b>	<b>7,824</b>	<b>8,061</b>	<b>8,305</b>
Rentas del Tesoro	7,428	7,541	7,586	7,824	8,061	8,305
<b>INSPECCIÓN DEL TRABAJO</b>	<b>51,702</b>	<b>54,655</b>	<b>56,889</b>	<b>58,973</b>	<b>60,723</b>	<b>62,525</b>
Rentas del Tesoro	51,702	54,655	56,889	58,973	60,723	62,525
<b>TOTAL</b>	<b>153,449</b>	<b>148,866</b>	<b>169,650</b>	<b>158,508</b>	<b>163,580</b>	<b>168,822</b>
<b>Rentas del Tesoro</b>	<b>141,832</b>	<b>137,357</b>	<b>153,576</b>	<b>141,630</b>	<b>145,859</b>	<b>150,215</b>
<b>Rentas con Destino Específico</b>	<b>11,617</b>	<b>11,509</b>	<b>16,074</b>	<b>16,878</b>	<b>17,721</b>	<b>18,607</b>

**PROYECTOS DE INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**(Miles de Córdoba)**

PROYECTO / FUENTE	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>REEMPLAZO DE TECHO DEL EDIFICIO SEDE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN MANAGUA</b>	17,712	-	-	-	-	-
Rentas del Tesoro	17,712	-	-	-	-	-
<b>MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN MANAGUA</b>	-	-	16,051	-	-	-
Rentas del Tesoro	-	-	16,051	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>17,712</b>	<b>-</b>	<b>16,051</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>